

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 14	

1010-41.04

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017000441

(15 de Agosto de 2017)

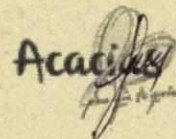
la Profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, la Resolución 471 del 28 de abril de 2017 y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 001101480002000
 DIRECCIÓN INMUEBLE: C 6 30A 06 LA AMISTAD
 CONTRIBUYENTE: BARRERA REINA HECTOR JULIO
 IDENTIFICACION: 17118535
 CONTRIBUYENTE: TORO HURTADO NORALBA
 IDENTIFICACION: 21202549
 MATRÍCULA INMOB.: 232-2267

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	CAR	INT CAR	DESCUENTO	BOMBEROS	OTROS	TOTAL
2012	4.5	\$59,720,000	\$269,000	\$404,000	\$90,000	\$135,000	\$0	\$22,000	\$0	\$920,000
2013	4.5	\$61,512,000	\$277,000	\$330,000	\$92,000	\$110,000	\$0	\$22,000	\$0	\$831,000
2014	5.5	\$57,239,000	\$315,000	\$297,000	\$0	\$0	\$0	\$25,000	\$0	\$637,000
2015	5.5	\$57,239,000	\$315,000	\$183,000	\$0	\$0	\$0	\$25,000	\$0	\$523,000
2016	4.5	\$58,956,000	\$266,000	\$74,000	\$0	\$0	\$0	\$21,000	\$0	\$361,000
TOTALES			\$1,442,000	\$1,288,000	\$182,000	\$245,000	\$0	\$115,000	\$0	\$3,272,000



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN FISCAL		
	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC – F – 14	

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguyentes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA HAIDY RAMÍREZ PERILLA
Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: mepc 